



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE RUNUYA
Título Habilitante:	25-PUC/P-MAD-A-038-08
RUC:	20283600964
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / CORONEL PORTILLO / IPARIA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO 8
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION SUB GERENCIAL REGIONAL N° 005-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGMAFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	17/12/2021 - 16/12/2022
Zafra:	2021-2022
Volumen del Plan(m3):	4244.74
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PEREZ SALINAS KEN DAVIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CHAMBERGO ALCALDE PEDRO ANTONIO

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00107-2023-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 29/05/2023, Término: 05/06/2023	
Nro Res. Inicio PAU:	00193-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00016-2024-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00073-2024-OSINFOR/08.2
Nro Res. Reconsideración PAU:	00106-2024-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Infundado
Nro Resolución TFFS:	00013-2024-OSINFOR/02.1

Multa Determinada: 5.9U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m³)
1	Copaifera paupera / Copaiba	10	278.629	187.795	121.975
2	Dipteryx micrantha / Shihuahuaco	10	278.353	138.824	99.233
3	Ormosia amazonica / Huayruro	08	208.895	44.268	44.268
4	Caryocar glabrum / Almendro	10	231.812	132.927	89.189
5	Ormosia amazonica / Huayruro	10	639.967	486.762	229.098
6	Allantoma decandra / Cachimbo	10	699.54	362.073	209.088
7	Allantoma decandra / Cachimbo	08	329.178	26.164	26.164
8	Clarisia racemosa / Mashonaste	08	198.756	47.331	47.331
9	Clarisia racemosa / Mashonaste	10	175.837	97.436	71.979
10	Virola peruviana / Cumala	08	522.019	188.637	188.637
11	Cedrelinga cateniformis / Tornillo	10	759.361	366.371	222.438

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m³)	Volumen movilizado sin autorización (m³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1		PC 10	0	0	0	-	-

Fuente: Resolución N° 00073-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 20/04/2023

Fecha de Ingreso al Observatorio: 05/07/2023

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 16:22:43

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.